



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.551
QUILLÓN,

28 AGO 2019

VISTOS:

1. Contrato a honorarios suscrito con fecha 01.08.2019 con Nicolás Berrera Meza,
2. Memorándum N°241 de fecha 01.08.2019 emitido por Directora de Desarrollo Comunitario, visado por Administrador Municipal.
3. Certificado disponibilidad presupuestaria N°200 de fecha 29.07.2019, emitido por Director de Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 22.01.2019 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecutar el Programa Habitabilidad 2018,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS
NICOLAS BARRERA MEZA	██████████	Maestro Eléctrico	01/08/2019 al 22/09/2019	DIDECO	\$240.000 (1° pago 60%) \$160.000 (2° pago 40%)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue.

3. El gasto que origina por concepto de honorarios el contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta 1140539002, "Aplicación de fondos en Administración - Programa Habitabilidad".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **NICOLAS ENRIQUE BARRERA MEZA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de julio de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como maestro eléctrico, en el Programa “Habitabilidad” a través de su convocatoria año 2018, realizando las siguientes funciones:

1. Instalación de 11 centros de alumbrado.
2. Instalación de 10 centros de enchufes.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios brutos, se distribuirán de acuerdo al avance del trabajo, tal que: el primer pago se hará al completar el 60% de la tarea, lo que equivale a la suma de **\$240.000** (doscientos cuarenta mil pesos). El segundo pago, se hará al concluir el 40% restante, lo que equivale a **\$160.000** (ciento sesenta mil pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.

CUARTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.


QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.


SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto de 2019** y su vigencia expirará el **22 de septiembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


NICOLAS BARRERA MEZA


Nicolás Barrera Meza
Rut: 18.215.716-3
Instalador Certificado SEC
Folio 58017


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
VLADIMIR PENA MAHÚZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal